

cnTV

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA DE PARTES

Nº 669 FECHA: 02 ABR 2015

TRAMITE _____

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

11 MAR 2015

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de servicio de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda **UHF**, para la localidad de Chillán, por cambio de titular.

RESOLUCION Nº 43 /

SANTIAGO, 09 MAR 2015

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley Nº 18.838, modificada por la Ley Nº 19.131;

b) La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión Nº679, de 02 de diciembre de 2014, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda UHF, Canal 21, para la localidad de Chillán, VIII Región, de Sociedad Educacional Darío Salas Limitada, otorgada por Resolución CNTV Nº17, de 28 de agosto de 2000, a Complejo de Comunicaciones Sur Televisión Limitada;

c) Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda UHF, Canal 21, para la localidad de Chillán, VIII Región, se materializó por las partes interesadas con fecha 05 de enero de 2015, ante el Notario Público de Chillán, don Juan Armando Bustos Bonniard;

d) Que por ingreso CNTV Nº113, de fecha 16 de enero de 2015, Complejo de Comunicaciones Sur Televisión Limitada, solicita a este Consejo Nacional de Televisión modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda UHF, Canal 21, para la localidad de Chillán, VIII Región, por cambio de titular;

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 26 de enero de 2015;

f) Lo previsto en el artículo 10, Nº10.11., de la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda UHF, Canal 21, para la localidad de Chillán, VIII Región, se materializó por las partes interesadas con fecha 05 de enero de 2015, ante el Notario Público de Chillán, don Juan Armando Bustos Bonniard.

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION

DCPH *JP*
CUF *JP*

11 MAR. 2015

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

31 MAR. 2015

JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

II. La solicitud de modificación de la concesión por cambio de titular, según ingreso CNTV N°113, de fecha 16 de enero de 2015.

III. La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°679, de 02 de diciembre de 2014, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda UHF, Canal 21, para la localidad de Chillán, VIII Región, de Sociedad Educacional Darío Salas Limitada, RUT N°78.868.730-3, otorgada por Resolución CNTV N°17, de 28 de agosto de 2000, a Complejo de Comunicaciones Sur Televisión Limitada, RUT N°76.165.834-4.

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 26 de enero de 2015, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda UHF, Canal 21, para la localidad de Chillán, VIII Región, otorgada a Sociedad Educacional Darío Salas Limitada, RUT N°78.868.730-3, por Resolución CNTV N°17, de 28 de agosto de 2000, y transferida previamente a Complejo de Comunicaciones Sur Televisión Limitada, RUT N°76.165.834-4, por Resolución Exenta CNTV N°679, de 02 de diciembre de 2014.

RESUELVO :

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 26 de enero de 2015, en orden a que se modifica la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda UHF, Canal 21, para la localidad de Chillán, VIII Región, otorgada a Sociedad Educacional Darío Salas Limitada, RUT N°78.868.730-3, según consta en la Resolución CNTV N°17, de 28 de agosto de 2000, y Resolución Exenta CNTV N°679, de 02 de diciembre de 2014, en el sentido que **el nuevo titular es Complejo de Comunicaciones Sur Televisión Limitada, RUT N°76.165.834-4.**

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.




OSCAR ALFREDO REYES PEÑA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



JCC/lop.

